



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 DIC 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 709/16; la Nota N° 616/16 Letra DP y DI el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS, en representación de “TIEMPO FUEGUINO”, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serían abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que por Nota N° 616/16 Letra: DP y DI, el Director de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 709/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que será abonada en UN (1) pago mensual”.

Qué asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO”, que tendrá por objeto la difusión de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones legislativas y amplia cobertura de actividades parlamentarias y la publicación de un aviso institucional, en la edición papel y electrónica del medio denominado “TIEMPO FUEGUINO”.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 709/16, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que será abonada en UN (1) pago mensual”.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sonia MATUS SOLIS D.N.I. N° 19.028.106, en representación de “TIEMPO FUEGUINO”; por los motivos expuestos en el exordio.

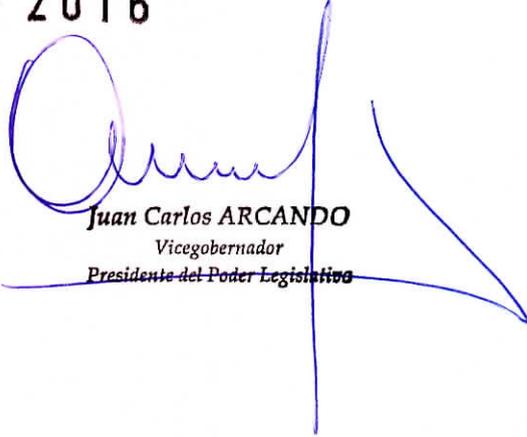
ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que será abonada en UN (1) pago mensual.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

922 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
~~Presidente del Poder Legislativo~~